NÚMERO DE- INFORME	N°2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	N/A					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	N/A	**FINAL**	N/A
PERIODO DE INFORME	Desde:	18/02/2026		Hasta:	14/05/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2476
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	23/10/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2476
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			31/10/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN – ANTIOQUIA.			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR		NOMBRE:	MUNICIPIO DE JARDÍN
		NIT	890.982.294-0
VALOR [$]:		INICIAL:	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C ($380.803.861),** el cual se distribuye en **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C ($191.022.797)** para la *ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA* y **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/C ($189.781.064)** para la *ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CAFÉ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA*, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación

			Nº1 y Nº2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C ($380.803.861),** el cual se distribuye en **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C ($191.022.797)** para la *ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA* y **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/C ($189.781.064)** para la *ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CAFÉ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA,* para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación Nº1 y Nº2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO: Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporación 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.		• **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000234562 **Encargo:** 10000007215 **Valor:** CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($57.120.579) • **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000234567 **Encargo:** 10000007393 **Valor:** TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($323.683.282)	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		15/10/2025	

<table>
<tr><td colspan="2">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PLAZO:</td><td rowspan="3">INICIAL</td><td colspan="4">El término de duración será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td colspan="2">FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">31/10/2025</td><td colspan="2">30/05/2026</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS</td><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">No.</td><td>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td>FECHA REANUDACIÓN</td><td colspan="2">FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td colspan="4">30/05/2026</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="2">TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS</td><td colspan="3">SI</td></tr>
<tr><td>Fecha de Acta de aprobación de garantías</td><td>31/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="3">ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIA CONFORME AL ACTA DE INICIO</td><td>Fecha Acta de aprobación de garantías</td><td>04/03/2026</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR</td><td colspan="2">NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:
Por parte del Departamento de Antioquia:
Radicado N° 2025020044808 del 31/10/ 2025.</td><td colspan="3">Que mediante Radicado No. 2025020044808 del 31 de octubre de 2025, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así:

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
• NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
CC: 1.036.931.527
Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia
• SANTIAGO AGUDELO AGUDELO
CC. 1.214.727.293
Apoyo Contable/Financiero – Contratista</td></tr>
</table>

	Acta de designación Radicado No. 2026020005404 del 06 de febrero de 2026	• **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC:1.024.578.107 Apoyo jurídico Contratista • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista. Supervisión Por Parte De Indeportes Antioquia - Convenio Interadministrativo De Asociación N°25AS122C2256: • **CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS** C.C. 16.213.581 APOYO TÉCNICO • **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 APOYO CONTABLE/FINANCIERO • **MARÍA ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C 43.844.655 APOYO JURÍDICO • **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Que mediante Acta de designación Radicado No. **2026020005404** del **06 de febrero de 2026,** el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia • **SANTIAGO AGUDELO AGUDELO** CC. 1.214.727.293 Apoyo Contable/Financiero – Contratista • **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC:1.024.578.107 Apoyo jurídico Contratista • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista.

	Acta de designación Radicado No. 2026020006548 del 13 de febrero de 2026	Que mediante Acta de designación Radicado No. **2026020006548 del 13 de febrero de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designó para la supervisión del Convenio, a: - **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). - **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** C.C. 1.044.502.182 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. - **CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ** C.C.32.105.935 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256: - **ANGELA STEFANÍA TAMAYO CORDOBA** C.C. 1.085.941.103 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA**.** - **ANDRES DAVID SAMORA VALENZUELA** C.C. 1.039.469.202 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. - **CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.001.137.933 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA - **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	Por parte del municipio Radicado: –Del 31/10/2025	Que, mediante oficio radicado ALC-100-16-05-264 de designación de supervisión del **31 de octubre de 2025**, la señora **CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO**, en su calidad de Alcaldesa Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025, así: • **ALEX DAVID OÑATE BELEÑO** **Supervisor Municipio** **C.C.** 1.152.467.811 **Cargo:** Subsecretario de Obras Públicas

	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		15%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	5%
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	5%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

- Oficio del 04 de mayo de 2026 cuyo asunto es Solicitud de Prórroga No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025 2026010246394 con 14 de mayo de 2026.
- Oficio del 09 de abril de 2026 con radicado No. 2026030086808 y asunto "Requerimiento N.° 02 - Cumplimiento de compromisos del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025 y respuesta al oficio del 24 de marzo de 2026 relacionado con la solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría".
- Concepto de viabilidad favorable con radicado 2026010204806 del 27 de abril de 2026 por parte de RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN.
- Informe de intervención preoperativo del 29 de abril de 2026, realizado con la finalidad de dar a conocer los parámetros para la suscripción del acta de inicio y efectuar la presentación de las partes intervinientes, con participación del apoyo técnico de la Gobernación de Antioquia, Indeportes Antioquia, la supervisión del municipio, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN y el contratista de obra.
- Oficio del 29 de abril de 2026 con radicado No. 2026030106500 y asunto "*Respuesta a Radicado No.2026010185900 del 17/04/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2476 de 2025."*
- Acta de inicio del contrato derivado de obra suscrita el 11 de mayo de 2026, firmada por la interventoría para el inicio formal de las actividades contractuales.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO DE OBRA No. ALC 100-20-04-001 DE 2026	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL CAFÉ Y DEL ESTADIO CITARÁ DEL MUNICIPIO DE JARDIN, ANTIOQUIA	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($351.922.155,29)	CONSTRUCTODO S.A.S	Mediante otro si No. 1 se acordó un plazo de ejecución del contrato comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 30 de mayo de 2026.	En ejecución	11/05/2026	30/05/2025
TOTAL		**$351.922.155,29**					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 se celebró por valor de trescientos ochenta millones ochocientos tres mil ochocientos sesenta y un pesos ($380.803.861), de igual manera el municipio de Jardin celebró el Contrato de obra No. ALC 100-20-04-001 DE 2026 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($351.922.155,29), corresponden al valor de las obras.

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476, celebrado entre el municipio de Jardin y el Departamento de Antioquia, en el cual se dio acta de inicio el 31 de octubre de 2025 y tiene prevista su terminación el 30 de mayo de 2026, se estableció un plazo de siete meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno de diciembre de 2026. De igual manera, el parágrafo 1 establece un plazo de tres meses para la ejecución de la obra, el cual se encuentra comprendido dentro del plazo general del convenio.

Por su parte, el municipio de Jardín en sus obligaciones contractuales celebró el Contrato de Obra No, ALC 100-20-04-001 DE 2026 con la Empresa CONSTRUCTODO S.A.S en el cual se estableció un plazo inicial de ejecución de dos (2) meses, comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y se fijó un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($351.922.155,29).

Asimismo, el día 15 de abril de 2026 se suscribió otro si No. 001 al Contrato de Obra No, ALC 100-20-04-001 DE 2026, en el cual se acordó modificar la cláusula cuarta- plazo de ejecución del contrato-, quedando con un plazo de ejecución del contrato comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 30 de mayo de 2026; asimismo, se modificó la cláusula quinta- valor del contrato-, separando las actividades y costos correspondientes a cada escenario deportivo, sin implicar modificación del valor total del contrato y se modificó la cláusula séptima- forma de pago-, así como la cláusula quince – garantías, incluyendo como beneficiarios al Departamento de Antioquia secretaria de Seguridad Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA.

Una vez realizada la revisión técnica, jurídica y financiera por parte del equipo de supervisión, se encontraron inconsistencias frente a las obligaciones contractuales establecidas en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, por lo cual, se realizó oficio con radicado No. 2026030086808 del 09 de abril de 2026, cuyo asunto es *“Requerimiento N°02 - Cumplimiento de compromisos del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2476 de 2025 y en respuesta al oficio del 24 de marzo de 2026 “Solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría.”,* en el cual se solicitó:

Que el contrato de Obra contemple el término de duración establecido en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476, toda vez que el plazo actualmente definido es inferior y resulta incompatible con las obligaciones derivadas del mismo; en consecuencia, se solicita al Municipio remitir el acta administrativa o la actuación jurídica correspondiente mediante la cual se ajuste o modifique el plazo contractual, con el fin de armonizarlo con lo dispuesto en las cláusulas del Convenio Interadministrativo y prevenir posibles riesgos jurídicos en la ejecución del contrato. Así mismo, deberá dejarse expresamente establecido que, en ningún caso, la ejecución del contrato de obra podrá superar el plazo máximo de terminación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476, esto es, el 30 de mayo de 2026,

Así mismo, se requirió precisar y ajustar la redacción contractual, con el fin de diferenciar claramente las estampillas del orden municipal de los tributos del orden departamental. En particular, deberá dejarse expresamente establecido lo referente a la Tasa Pro-Deporte y Recreación (2,5%) y la Contribución Especial de Seguridad de Obra Pública (5%), cuando haya lugar.

Adicional a ello, se debe separar las actividades y presupuestos de los dos escenarios deportivos suscritos en el convenio interadministrativo N°25AS122C2476, correspondientes al COLISEO DEL CAFE y ESTADIO CITARÁ, dado que en el contrato ALC 100-20-04-001 y la propuesta económica del derivado de obra se presenta como un solo proyecto, sin discriminar qué actividades y alcance económico corresponde a cada proyecto, impidiendo un adecuado seguimiento técnico/económico de los mismos.

Por otra parte, se solicitó remitir el presupuesto en formato editable; no obstante, una vez revisado el archivo Excel allegado, no se evidencia el A.I.U. debidamente discriminado, toda vez que únicamente se observan porcentajes globales de Administración, Imprevisto y Utilidad, sin el respectivo desglose de los conceptos que integran la administración. En consecuencia, no es posible verificar con claridad la incorporación, tratamiento y consistencia de cargas como estampillas, tasa pro- deporte y contribución especial, por lo que se requiere allegar el A.I.U. desagregado y debidamente soportado.

Finalmente, revisadas las pólizas y el contrato de obra quedan pendiente de ajuste el nombre del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, *SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA* - IDEA. Esto con el fin de garantizar la correcta protección de los recursos públicos involucrados.

Al respecto, el Municipio de Jardín radicó la solicitud formal con sus respectivos anexos el 24 de marzo de 2026. Posteriormente, y considerando la existencia de aspectos técnicos y documentales por aclarar, el Departamento de Antioquia remitió un requerimiento mediante oficio No. 2026030086808 del 9 de abril de 2026, cuyo asunto es: *“Requerimiento N.° 02 - Cumplimiento de compromisos del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2476 de 2025 y respuesta al oficio del 24 de marzo de 2026 ‘Solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría’”.* Una vez el municipio dio respuesta a dicho requerimiento y revisada la documentación aportada, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la solicitud de activación de la interventoría. En consecuencia, el 17 de abril de 2026 se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, entidad que emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra, con algunas observaciones.

De igual forma, el 29 de abril de 2026 se llevó a cabo, por parte del apoyo técnico de la Gobernación de Antioquia, Indeportes, la supervisión del municipio, RENTAN y el contratista de obra, un informe de intervención cuyo objeto es: *“Realizar una visita técnica inicial de reconocimiento en el Municipio de Jardín y en los escenarios deportivos priorizados para intervención, orientada a la presentación de los equipos de trabajo involucrados y a la socialización de los lineamientos necesarios para el inicio de las obras en los escenarios deportivos financiados con recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Antioquia”.* En dicha reunión se acordaron los siguientes compromisos por parte del Municipio de Jardín y del contratista de obra:

- Entrega de análisis de precios unitarios y cronograma actualizado.
- Elaboración de presentación para socialización con la comunidad.
- Inicio de ejecución, previa acta de inicio y subsanación de requerimientos.

- Subsanación de observaciones entregadas por la Interventoría.
- Elaboración y entrega del análisis de riesgo por descargas atmosféricas.
- Entrega de informe estructural con la evaluación de cargas estructurales de la cubierta.

En consecuencia, el 29 de abril de 2026 se envió oficio con radicado No. 2026030106500 al municipio, informando que RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto positivo para su activación y autorizó el inicio de la ejecución de la obra en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025. Asimismo, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. designó como coordinadora técnica de interventoría a la ingeniera Jeisy Caterine Giraldo Gómez, instando al municipio a mantener comunicación permanente a través de dicha coordinación y a tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Se hace necesario reconocer que el proyecto se encuentra en un escenario de ejecución con riesgo de incumplimiento en términos de plazo, el cual debe ser gestionado mediante ampliaciones de convenio interadministrativo, contrato interadministrativo y contrato de obra.
- Entrega carpeta completa de la etapa contractual con el fin de realizar el seguimiento y control adecuado por parte de la interventoría .
- Presentar la estructura de perfiles requeridos para la ejecución del contrato, especificando experiencia y nivel de estudio.
- De la revisión de la información documental correspondiente a la etapa de viabilización del proyecto, en contraste con la documentación contractual vigente, se evidencia que el proyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado en fases previas.
- Así mismo, el contrato de obra a iniciar incorpora un presupuesto destinado a la implementación del PMA, sin embargo, se recomienda al contratista analizar este presupuesto frente a los requerimientos de cada uno de los programas establecidos en el PMA.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el municipio subsanó las observaciones formuladas por la interventoría en el concepto de viabilidad, así como los compromisos establecidos durante la visita técnica inicial.

El 11 de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026 por parte del supervisor del municipio, ALEX DAVID OÑATE BELEÑO, subsecretario de Obras Públicas; OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, en calidad de gerente de Renting de Antioquia – RENTAN; y el contratista derivado. En consecuencia, a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476.

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**0%**	**0%**	Contrato de obra N° ALC 100-20-04-001, concepto de viabilidad con radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026 y acta de inicio del contrato derivado de obra del 11 de mayo de 2026	En cumplimiento de la obligación el Municipio suscribió el Contrato Derivado de Obra N° ALC 100-20-04-001 DE 2026 con la Empresa CONSTRUCTODO S.A.S. Mediante radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026 la intervenotira emitio concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra, con algunas observaciones. Teniendo en cuenta que el municipio subsanó las observaciones formuladas por la interventoría en el concepto de viabilidad, así como los compromisos establecidos durante la visita técnica inicial, el 11 de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				ALC 100-20-04-001 de 2026 por parte del supervisor del municipio, ALEX DAVID OÑATE BELEÑO, subsecretario de Obras Públicas; OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, en calidad de gerente de Renting de Antioquia – RENTAN; y el contratista derivado. En consecuencia, a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**0%**	**0%**	Ficha predial, matrícula inmobiliaria **No. 004-14833** para el proyecto *"Adecuación y/o mantenimiento del coliseo del café".* *Matricula Inmobiliaria* ***No. 004-3064*** para el proyecto *"Adecuación del Estadio Citará"*	Las obras se llevarán a cabo en el siguiente sitio: "*ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" y "ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CAFÉ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				MUNICIPIO DE JARDÍN"
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**0%**	**0%**	Contrato de obra N° ALC 100-20-04-001, concepto de viabilidad con radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026 y acta de inicio del contrato derivado de obra del 11 de mayo de 2026	En cumplimiento de la obligación el Municipio suscribió el Contrato Derivado de Obra N° ALC 100-20-04-001 DE 2026 con la Empresa CONSTRUCTODO S.A.S.. Mediante radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026 la intervenotira emitio concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra, con algunas observaciones. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476. Para lo cual a esta obligación se le asigna un porcentaje del 5% y el 90% será asignado a la ejecución propia de la obra y el 5% de las liquidaciones de los derivados. 5% de las liquidaciones de los derivados.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**0%**	**0%**	Contrato de obra N° ALC 100-20-04-001, concepto de viabilidad con radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026 y acta de inicio del contrato derivado de obra del 11 de mayo de 2026	En cumplimiento de la obligación el Municipio suscribió el Contrato Derivado de Obra N° ALC 100-20-04-001 DE 2026 con la Empresa CONSTRUCTODO S.A.S. El municipio para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. Suscribió la contratación derivada bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales necesarios para la selección y contratación de los derivados requeridos para ejecutar las obras, conforme al régimen legal aplicable. Mediante radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026 la intervenotira emitio concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra, con algunas observaciones. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476, siendo responsabilidad del Municipio asumir los recursos adicionales por concepto de administración, IVA y demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuestado del proyecto. a lo cual a esta obligación se le asigna un porcentaje del 5% y el 90% será asignado a la ejecución propia de la obra y el 5% de las liquidaciones de los derivados.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha verificado la entrega de las licencias, y/o planos aprobados, requisitos indispensables para el desarrollo del proyecto y para la ejecución de las actividades de obra previstas en el alcance contractual.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Derivado de Obra N° ALC 100-20-04-001 DE 2026 con la Empresa CONSTRUCTODO S.A.S, en virtud del cual el contratista se obliga a entregar, de manera oportuna y completa, los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
antes de ser considerados como cumplidos.				documentos y entregables técnicos definidos para cada etapa de ejecución, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**0%**	**0%**	N/A	El municipio atenderá las recomendaciones formuladas por la interventoría y el supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. El Departamento de Antioquia remitió respuesta a la solicitud de contratación interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25SS122C2476 de 2025, con el fin que el municipio realice la articulación con el equipo de interventoría, por lo tanto, se insta al municipio para que, a partir de la fecha, inicie y sostenga comunicación activa y permanente con la interventoría. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio se compromete a no transferir ni utilizar recursos destinados a un escenario deportivo en otro escenario del mismo proyecto, de manera que se garantice y no se afecte la terminación de las obras previstas.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Derivado de Obra N° ALC 100-20-04-001 DE 2026 con la Empresa CONSTRUCTODO S.A.S. Mediante radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026 El municipio será responsable de generar las actas de avance. Estas deberán contar con la aprobación de la interventoría de obra y el aval del supervisor designado por el municipio. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	N/A	El municipio de Jardín suministrará informes de avance de obra semanales y mensuales. Estos informes deberán ajustarse a los formatos y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. Mediante radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026 la intervenotira emitio concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra, con algunas observaciones. Teniendo en cuenta que el municipio subsanó las observaciones formuladas por la interventoría en el concepto de viabilidad, así como los compromisos establecidos durante la visita técnica inicial, el 11 de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				de 2026 por parte del supervisor del municipio, ALEX DAVID OÑATE BELEÑO, subsecretario de Obras Públicas; OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, en calidad de gerente de Renting de Antioquia – RENTAN; y el contratista derivado. En consecuencia, a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Documentos de contratación derivada	En el marco del Contrato Derivado de Obra N° ALC 100-20-04-001 DE 2026 con la Empresa CONSTRUCTODO S.A.S. El Municipio reconoce que es de su responsabilidad la definición del precio asignado a cada uno de los ítems durante la contratación y ejecución del proyecto, razón por la cual no procede la justificación de eventuales incumplimientos o demoras en la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				ejecución contractual bajo el argumento de desequilibrios económicos derivados de incrementos de precios o cambios de vigencia presupuestal.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	El municipio suscribio el Contrato Derivado de Obra N° ALC 100-20-04-001 DE 2026 con la Empresa CONSTRUCTODO S.A.S. para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. Cualquier intervención adicional o costo que supere el presupuesto original del convenio será financiado directamente por el municipio con recursos propios. A la fecha, no se han presentado variaciones de precios, reclamaciones o situaciones relacionadas con desequilibrios económicos que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia sobre

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.				alguna situación anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento. En consecuencia, no ha sido necesario informar al Departamento de Antioquia sobre situaciones que afecten el desarrollo del proyecto.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce su responsabilidad de velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a ejecutar, conforme a los anexos técnicos y a la normatividad aplicable.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	N/A	N/A	El Municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando estas sean aplicables al alcance del proyecto y de conformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	Documentos derivados	A la fecha el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa y considerando que el acta de inicio es del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				11 de mayo de 2026, no se han generado actuaciones contractuales derivadas que permitan evaluar el cumplimiento de obligaciones adicionales.
TOTAL	**0%**	**0%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de la o las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de allegar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad que resulten aplicables y que acrediten la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de contar con los permisos y autorizaciones ambientales que resulten aplicables, incluida la licencia ambiental y/o el Programa de Arqueología Preventiva ante el ICANH.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio ejercerá el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo ambiental y social, asumiendo las expensas asociadas a trámites ambientales cuando sean necesarios; sin embargo, a la fecha no se han presentado contingencias, modificaciones ni situaciones que ameriten permisos o comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Contrato de obra N° ALC 100-20-04-001, concepto de viabilidad con radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026 y acta de inicio del contrato derivado de obra del 11 de mayo de 2026	El municipio suscribio el Contrato Derivado de Obra N° ALC 100-20-04-001 DE 2026 con la Empresa CONSTRUCTODO S.A.S. por el valor de los recursos asignados al Convenio; a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa razón por la cual el municipio debe garantizar la inversión asociada al mismo.
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	Contrato de obra N° ALC 100-20-04-001, concepto de viabilidad con radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026 y acta de inicio del contrato derivado de obra del 11 de mayo de 2026	El municipio suscribio el Contrato Derivado de Obra N° ALC 100-20-04-001 DE 2026 con la Empresa CONSTRUCTODO S.A.S. para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 31 de octubre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha, el Municipio no ha solicitado anticipos ni pagos anticipados.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	Solicitud de autorización para el inicio del contrato derivado de obra y de activación de la interventoría.	El Municipio de Jardin radicó la solicitud formal con sus respectivos anexos el 24 de marzo de 2026, trámite que fue subsanado y posteriormente remitido por el Departamento a la interventoría, por lo cual, mediante oficio radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026 RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite aval, para activación de la interventoría. A la fecha el contrato se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Oficio con radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026 por parte de RENTAN EICE y acta de inicio del contrato derivado de obra del 11 de mayo de 2026	encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones es o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio.	Las obras se llevarán a cabo en el siguiente sitio: **1. "*ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" y 2."ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CAFÉ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN"***
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento –	CUMPLE	Póliza remitida por el municipio y aprobada por el	Se allegó la Garantía No. 530-47-994000041610 anexo 0, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance		Departamento de Antioquia y Pólizas del contrato de obra y acta de aprobación de póliza	aprobada el 31 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Así mismo, el 04 de marzo de 2026, se aprobó la garantía actualizada No. 530-47-994000041610 anexo 1 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia conforme al acta de inicio del convenio, por lo cual se encuentra en cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Por su parte el municipio allego las pólizas de Cumplimiento No. 580-47-994000097431 anexo 1 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 580-74-994000029661 anexo 1 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante acta de aprobación de póliza de contrato del 16 de marzo de 2026.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha del presente informe, el Municipio ha obrado con lealtad y buena fe en las etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones injustificadas y actuando con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del convenio.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever,	CUMPLE	Pólizas de los contratos de obra y actas de aprobación de pólizas	el municipio allego las pólizas de Cumplimiento No. 580-47-994000097431 anexo 1 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 580-74-994000029661 anexo 1 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante acta de aprobación de póliza de contrato del 16 de marzo de 2026.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio ha asumido las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al Departamento ni generar impactos económicos adicionales.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros apertura da en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó una cuenta bancaria de ahorros en el IDEA, identificada con el N°. 200001373 del 02 de diciembre de 2025, la cual se encuentra como cuenta con supervisión externa por parte de la Secretaría con la tarjeta de registro de firmas.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada	El municipio aperturó en el IDEA la cuenta N°. 200001373 y se llevó a cabo por parte del Departamento de Antioquia el Desembolso N°1, el cual se hizo efectivo el día 20 de febrero

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.			de 2026, por lo tanto, existen rendimientos en la cuenta bancaria aperturada.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N/A	Debido a que solo hasta el 11 de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato derivado de obra, no existen pagos o desembolsos sujetos a reintegros por concepto de contribución de obra pública en este período.
14) Estará a cargo del conveniente ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	N/A	N/A	El Municipio suscribió el contrato derivado de obra y, en concordancia con la obligación, deberá garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones tributarias a su cargo conforme al régimen aplicable. No obstante, solo hasta el 11 de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato derivado de obra, razón por la cual no se generan aún hechos generadores de impuestos, tasas o contribuciones, ni obligaciones asociadas a inscripciones o registros ante la Oficina de Industria y Comercio del municipio.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	El Municipio deberá aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes que se deriven de las actividades a su cargo. Una vez se inicie la ejecución contractual, el Municipio aplicará las deducciones correspondientes conforme a la normatividad vigente.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada	El Municipio aperturó la cuenta bancaria en el IDEA. El equipo de apoyo a la supervisión autorizó el Desembolso No. 1, el cual se hizo efectivo por el Departamento el día 20 de febrero de 2026. En consecuencia, el Municipio remitirá de manera periódica los extractos bancarios correspondientes al cierre de cada mes, para efectos de seguimiento financiero del convenio.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%	Al municipio se le efectuó el primer desembolso el cual se hizo efectivo por el Departamento el día 20 de febrero de 2026, de conformidad con la lista de chequeo establecida por el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.			Departamento de Antioquia. En ese sentido, la Cuenta de Cobro No. 1, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($57.120.579),** en la cuenta del IDEA aperturada por el municipio.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del 05 de mayo de 2026, firmado por la alcaldesa municipal CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO y la Contadora MARIA FANY CAÑAVERAL PIEDRAHITA, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, planilla de seguridad social, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora.*
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del 05 de mayo de 2026, firmado por la alcaldesa municipal CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO y la Contadora MARIA FANY CAÑAVERAL PIEDRAHITA, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, planilla de seguridad social, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora.*
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	N/A	En relación con esta obligación y considerando que el contrato de obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, el municipio se obliga a cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales en concordancia a lo dispuesto en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante	CUMPLE	Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Municipio adjudicó y suscribió el Contrato Derivado de Obra y a la fecha el se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, por lo que fue presentado el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ejecutor se efectúen de forma segura.			garantizar la ejecución segura de las actividades
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El municipio aportó el Decreto N° ALC100-28-01-147 del 18 de noviembre de 2025, mediante el cual se hace la incorporación y se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS ($380.803.861)
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	Informe de vista técnica del 29 de abril de 2026	A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, por ende, las obligaciones de la fase de ejecución del contrato derivado se activaron; en consecuencia, el Municipio dará cuenta del desarrollo del proyecto, siendo exigible los respectivos informes mensuales, informes ejecutivos, visitas de supervisión en campo e informe final..
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato de obra	El Municipio se ha ajustado al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contrato y demás actos administrativos de este y derivado Pólizas	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos, así como la información para el primer desembolso y la solicitud de activación de interventoría.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del	N/A	N/A	El Municipio asumió la responsabilidad en la definición de los precios de los ítems durante el proceso contractual del proyecto. A la fecha, no se registran reclamaciones, observaciones ni

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.			contingencias asociadas a desequilibrios económicos o variaciones de precios.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia la necesidad de requerir recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	El Municipio adjudicó y suscribió contrato derivado de obra; a la fecha se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, por ende, el municipio deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra. Dichas obligaciones serán exigibles una vez ejecutado y entregado el proyecto, etapa en la cual el Municipio deberá recibir y exigir al contratista los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados, garantizando

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			el adecuado uso y conservación de la obra en el tiempo.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	N/A	El Municipio adjudicó el contrato derivado de obra No. ALC 100-20-04-001 DE 2026 con la Empresa CONSTRUCTODO S.A.S. a la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, por ende, el conveniente ejecutor deberá cumplir con las disposiciones ambientales en campo. El cumplimiento de los requisitos ambientales, legales, reglamentarios y técnicos será verificado durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa aplicable y a los lineamientos del Departamento de Antioquia.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se aprobó con el informe de seguimiento No 1. En consecuencia, se ha efectuado ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio y no se han destinado recursos para fines distintos a los establecidos.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio autorice los pagos a dichos contratistas.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1, no obstante, no se ha requerido el reintegro de rendimientos financieros.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación			conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente. Dicha actuación se efectuará previo a la liquidación del Convenio, conforme a lo establecido, y el soporte expedido por la entidad financiera será presentado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento para efectos del paz y salvo.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se han identificado costos adicionales asociados a la ejecución del proyecto; no obstante, el conveniente ejecutor se obliga a asumir los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio. Para el convenio derivado ejecutor de la obra, el municipio de Jardín no incluyó valores adicionales por concepto de honorarios u otros rubros diferentes a los financiados por el Departamento de Antioquia.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	N/A	El municipio está dentro del tiempo para cumplir con la obligación técnica N° *16,* Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra, se verificará en el siguiente informe de seguimiento.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.			
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos, etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado y con Acta de Inicio, pero sin ejecución, por lo que no se han generado actividades, pagos, interventorías, balances financieros, actas de recibo, certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento. La verificación de esta obligación se activará al finalizar la ejecución contractual, conforme a los requisitos documentales y financieros establecidos para el cierre del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.			
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado y con Acta de Inicio, pero sin ejecución, por lo que no existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas para la terminación del proyecto.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental,	CUMPLE	Publicados en SECOP II, documentos precontractuales, contratos	A la fecha del presente informe, el municipio cumple con la publicación de los documentos para el inicio del convenio: Acta de inicio, estudios previos, documentación de la contratación de los derivados, pólizas, cuenta de cobro, designación de supervisión, entre otros.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.			
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 "Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia", en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El contrato derivado se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, a la fecha no se han generado hechos sujetos a retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020. La obligación se activará durante la ejecución contractual, momento en el cual deberá aplicarse la retención del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre los pagos derivados del convenio y efectuarse el reintegro periódico correspondiente.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	Al Municipio se le ha efectuado el desembolso N°01 con recursos del Departamento, no obstante, no existen subcuentas con movimientos, pagos a terceros se generan rendimientos financieros que deben ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. La obligación será exigible durante la ejecución contractual, una vez se realicen pagos con cargo a los recursos del convenio.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, por lo que no existe, terminación ni etapa de cierre contractual que permita activar el proceso de liquidación bilateral o unilateral previsto en la normativa vigente.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 y N° 2 a la contratación estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNCIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio del 31 de octubre de 2025 con	La señora **CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO** en su calidad de Alcaldesa Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025, al señor **ALEX DAVID OÑATE BELEÑO -** Subsecretario de Obras Públicas.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad		radicado ALC-100-16-05-264	
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio del 31 de octubre de 2025 con radicado ALC-100-16-05-264	La señora **CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO** en su calidad de Alcaldesa Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025, al señor **ALEX DAVID OÑATE BELEÑO -** Subsecretario de Obras Públicas
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como	CUMPLE	Pólizas y Acta de aprobación de las Pólizas	El municipio allego las pólizas de Cumplimiento No. 580-47-994000097431 anexo 1 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 580-74-994000029661 anexo 1 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz			verificó mediante acta de aprobación de póliza de contrato del 16 de marzo de 2026.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Contrato de obra N° ALC 100-20-04-001, concepto de viabilidad con radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026 y acta de inicio del contrato derivado de obra del 11 de mayo de 2026	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y de los contratos derivados de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha se emitió concepto de viabilidad FAVORABLE con radicado 2026010204806 del 27 de abril de 2026 por parte de RENTING DE ANTIOQUIA. Teniendo en cuenta que el municipio subsanó las observaciones formuladas por la interventoría en el concepto de viabilidad, así como los compromisos establecidos durante la visita técnica inicial, el 11 de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026 por parte del supervisor del municipio, ALEX DAVID OÑATE BELEÑO, subsecretario de Obras Públicas; OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, en calidad de gerente de Renting de Antioquia – RENTAN; y el contratista derivado. En consecuencia, a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	Cumple	Acta de Designación de supervisión	El Municipio, a través del supervisor designado, **ALEX DAVID OÑATE BELEÑO -** Subsecretario de Obras Públicas vigila el cumplimiento del Convenio conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra,	N/A	N/A	A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, siendo obligación del municipio la instalación de la valla informativa, la cual deberá instalarse dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra, conforme a las especificaciones técnicas

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.			definidas por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	CUMPLE	Contrato de obra N° ALC 100-20-04-001, concepto de viabilidad con radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026 y acta de inicio del contrato derivado de obra del 11 de mayo de 2026	Se ha informado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia las modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios al Contrato de obra.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	N/A.	El municipio ya celebro su contratación derivada, sin embargo, no existe todavía ejecución de obra ni entrega del proyecto. Por lo tanto, no se han activado las obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento, custodia, uso comunitario y mitigación del riesgo de la obra. A la fecha el contrato derivado de obr se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones,	CUMPLE	Contrato firmado en	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.		SECOP, acta de inicio suscrita.	tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han requerido reuniones de coordinación.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Oficio Requerimiento N° 2 con radicado 2026030086808 del 9 de abril de 2026. Concepto de viabilidad por parte de RENTAN del 27 de abril de 2026 Oficio de remisión a la interventoría radicado No. 2026030106500 del 29 de abril de 2026. Acta de inicio del contrato derivado de	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información necesaria para el convenio actualmente en ejecución. El 27 de abril de 2026 se remitió oficio con radicado No. 2026010204806 informando que la intervenotira emitio concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra, con algunas observaciones. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		obra del 11 de mayo de 2026	
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia: -Mediante el acto No. **2026020006548 del 13 de febrero de 2026**, el **Departamento de Antioquia** designó el supervisor del Convenio a la Doctora Natalia Navarro Echeverri y su apoyo contable/financiero, técnico y Jurídico. Designación de supervisión por parte del Municipio: -Mediante oficio radicado ALC-100-16-05-264 documento fechado el **31 de octubre de 2025**, el Municipio designó al funcionario **ALEX DAVID OÑATE BELEÑO**, en su calidad de Subsecretario de Obras Púbicas, como supervisor del Convenio.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia: -Mediante el acto No. **2026020006548 del 13 de febrero de 2026**, el Departamento de Antioquia designó el supervisor del Convenio a la Doctora Natalia Navarro Echeverri y su apoyo contable/financiero, técnico y Jurídico. Designación de supervisión por parte del Municipio: Mediante documento oficio con radicado ALC-100-16-

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			05-264 fechado el 31 de octubre de 2025, el Municipio designó al funcionario ALEX DAVID OÑATE BELEÑO, en su calidad de Subsecretario de Obras Púbicas, como supervisor del Convenio.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Las partes a la fecha del presente informe están comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	Desembolso N°1 aprobado mediante informe de supervisión N°1, no obstante, no existen erogaciones u costos operativos con cargo a recursos del presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	Convenio en ejecución	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos	Mediante el informe No. 1 el equipo supervisor y de apoyo autorizaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión No. **2026020006548** del 13 de febrero de 2026	Que mediante Acta de designación **Radicado No. 2026020006548 del 13 de febrero** de 2026, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designó para la supervisión del Convenio, a: • NATALIA NAVARRO ECHEVERRI ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). • VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA POYO TÉCNICO – CONTRATISTA. • KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. • CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	CUMPLE	Contrato derivado de obra en ejecución	El contrato de obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa. Las visitas periódicas se realizan conforme al avance de ejecución del contrato derivado, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Contrato derivado de obra	El Municipio suscribió el Contrato derivado de obra por el valor de los recursos asignados al Convenio; a la fecha se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa. Siendo obligación del municipio el seguimiento de esta obligación, con el fin de asegurar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1, cuenta de cobro del municipio y anexos	Mediante el informe No. 1 el equipo supervisor y de apoyo aprobaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N° 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han programado reuniones.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	CUMPLE	Contrato de obra N° ALC 100-20-04-001, concepto de viabilidad con radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026 y acta de inicio del contrato derivado de obra del 11 de mayo de 2026	La interventoría emitió concepto de viabilidad con radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Se allegó la Garantía No. 530-47-994000041610 anexo 0, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 31 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Así mismo, el 04 de marzo de 2026, se aprobó la garantía actualizada No. 530-47-994000041610 anexo 1 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia conforme al acta de inicio del convenio, por lo cual se encuentra en cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Convenio, Acta De Inicio Garantías Publicadas En SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2476, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE JARDÍN-EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$380.803.861	$0	N/A	$380.803.861
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$380.803.861	$0	N/A	$380.803.861
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$57.120.579,00	$0	$0	$57.120.579,00
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$57.120.579,00	$0	$0	$57.120.579,00
7. Recursos ejecutados.	$57.120.579,00	$0	$0	$57.120.579,00
8. Recursos no ejecutados.	$323.683.282	$0	N/A	$323.683.282

Para efectos del control financiero, se reporta que se realizó un primer desembolso del 15% por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($57.120.579),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- Certificado Labor / Reserva No: 1000234562.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, COMUNICACIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/11/2025	Oficio con Radicado No. 2025030553882	Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la

		Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscritos con el Departamento de Antioquia.
13/02/2026	Oficio con Radicado No. 2026030086808 y asunto *"Requerimiento N°02 - Cumplimiento de compromisos del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025 y en respuesta al oficio del 24 de marzo de 2026 "Solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría."*	Considerando la existencia de aspectos técnicos y documentales por aclarar, el Departamento de Antioquia remitió requerimiento No.2 mediante oficio No. 2026030086808, una vez el municipio dio respuesta a dichos requerimiento y revisada la documentación radicada por el municipio, está supervisión emite el visto bueno para que se adelante la solicitud formal de activación de la interventoría, por lo cual el día 17 de abril de 2026 se remitió el trámite para la solicitud de activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, el cual emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra.
29/04/2026	Oficio con Radicado No. 2026030106500 y asunto *"Respuesta a Radicado No.2026010185900 del 17/04/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2476 de 2025."*	Se envió oficio con radicado No. 2026030106500 al municipio, informando que RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto positivo para su activación y autorizó el inicio de la ejecución de la obra en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025. Asimismo, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. designó como coordinadora técnica de interventoría a la ingeniera Jeisy Caterine Giraldo Gómez, instando al municipio a mantener comunicación permanente a través de dicha coordinación y a tener en cuenta diversas observaciones. A la fecha el proceso se encuentra en etapa de subsanación de las observaciones formuladas por la interventoría en el concepto de viabilidad, así como de los compromisos establecidos durante la visita técnica inicial, con el fin de suscribir el acta de inicio del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026 y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476.

14/05/2026	Oficio del 04 de mayo de 2026, cuyo asunto es “Solicitud de Prórroga No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025”, radicado bajo el No. 2026010246394 del 14 de mayo de 2026.	La solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025 presentada por el Municipio de Jardín se fundamenta en la necesidad de armonizar los plazos contractuales con las condiciones reales de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que durante la etapa de revisión técnica, jurídica y financiera el Departamento de Antioquia formuló requerimientos y observaciones relacionadas con el contrato derivado de obra, garantías, estampillas, A. U. y demás aspectos contractuales que debieron ser subsanados antes de autorizar el inicio de las obras y la activación de la interventoría; adicionalmente, se evidenció que el plazo vigente hasta el 30 de mayo de 2026 resultaba insuficiente para garantizar la ejecución integral de las intervenciones, el seguimiento técnico, el recibo final y la liquidación contractual, razón por la cual se solicitó ampliar el convenio por cinco (05) meses, sin modificar el objeto ni adicionar recursos.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado “***ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA” y “ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CAFÉ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA”.*** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social

integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Jardín, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de

incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.

PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos a la cuenta del Municipio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	23/10/2025	$380.803.861		$0		$380.803.861	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1	17/02/2026		$57.120.579	N/A		$323.683.282	21344848 del 20/02/2026
TOTALES		**$380.803.861**	**$57.120.579**	N/A			

Control de pagos a los proveedores derivados.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					
Pago N°1				N/A			
TOTALES				N/A			

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio de Jardín acredita encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral fechado el **05 de mayo de 2026,** firmado por la Alcaldesa Municipal ***CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO*** y la contadora ***MARIA FANNY CAÑAVERAL PIEDRAHITA*****.** Así mismo, se anexan la tarjeta profesional (TP), la Junta Central de Contadores (JCC) y la cédula de ciudadanía de la contadora.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE

Certificado de aportes	5 de mayo de 2026	SI
Junta Central de Contadores	23 de abril de 2026	SI
Planilla de seguridad social	37161553 –fecha de pago 23 de abril	SI
Cedula contador /RL	Copia	SI
Tarjeta profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas para evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio, “Incumplimiento del contrato: La parte firmante no ejecuta las obligaciones pactadas en el tiempo y forma acordados”

Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo

Documento con REQUERIMIENTO de subsanación radicado No. 2026030086808 con asunto “*Requerimiento N°02 - Cumplimiento de compromisos del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025 y en respuesta al oficio del 24 de marzo de 2026 “Solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría.”*

Documento con radicado No. 2026030106500 y asunto *“Respuesta a Radicado No.2026010185900 del 17/04/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2476 de 2025..”*

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Esta supervisión manifiesta que, a la fecha se ha recibido información relacionada con la solicitud de autorización de inicio de obras con la documentación de contratos derivados, para la activación de la interventoría y el día 09 de abril de 2026 se requirió al municipio mediante oficio con radicado No. 2026030086808 con asunto “*Requerimiento N°02 - Cumplimiento de compromisos del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025 y en respuesta al oficio del 24 de marzo de 2026 “Solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría.”*. Una vez el municipio dio respuesta a dichos requerimiento y revisada la documentación radicada por el municipio, está supervisión emite el visto bueno para que se adelante la solicitud formal de activación de la interventoría, por lo cual el día 17 de abril de 2026 se remitió el trámite para la solicitud de activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, el cual emitió concepto de viabilidad favorable con radicado No2026010204806 del 27 de abril de 2026 y recomendó el inicio de la obra, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025.

En consecuencia se envió oficio con radicado No. 2026030106500 al municipio, informando que RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto positivo para su activación y autorizó el inicio de la

ejecución de la obra en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025. Asimismo, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. designó como coordinadora técnica de interventoría a la ingeniera Jeisy Caterine Giraldo Gómez, instando al municipio a mantener comunicación permanente a través de dicha coordinación y a tener en cuenta diversas observaciones.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el municipio subsanó las observaciones formuladas por la interventoría en el concepto de viabilidad, así como los compromisos establecidos durante la visita técnica inicial, el 11 de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026 por parte del supervisor del municipio, ALEX DAVID OÑATE BELEÑO, subsecretario de Obras Públicas; OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, en calidad de gerente de Renting de Antioquia – RENTAN; y el contratista derivado. En consecuencia, a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El 13 de mayo de 2026, el Municipio de Jardín remitió oficio de fecha 04 de mayo de 2026, cuyo asunto corresponde a la “Solicitud de Prórroga No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025”, radicado bajo el No. 2026010246394 del 14 de mayo de 2026, mediante el cual solicitó la ampliación del plazo contractual por un término de cinco (05) meses, distribuidos en tres (03) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación del convenio, junto con sus respectivos anexos.

Lo anterior se sustenta en que el Municipio de Jardín, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio, adelantó el proceso contractual correspondiente para la ejecución de la obra física, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del convenio referido; no obstante, considerando la existencia de inconsistencias de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero en los contratos derivados, el Departamento de Antioquia remitió requerimiento mediante oficio No. 2026030086808 del 09 de abril de 2026 y con asunto “*Requerimiento N°02 - Cumplimiento de compromisos del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025 y en respuesta al oficio del 24 de marzo de 2026 “Solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría.”.* Situación que ha impactado el cronograma inicialmente previsto.

Una vez el municipio dio respuesta a dichos requerimiento y revisada la documentación radicada por el municipio, está supervisión emite el visto bueno para que se adelante la solicitud formal de activación de la interventoría, por lo cual el día 17 de abril de 2026 se remitió el trámite para la solicitud de activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, el cual emitió concepto de viabilidad favorable con radicado No 2026010204806 del 27 de abril de 2026 y recomendó el inicio de la obra con diversas observaciones. En consecuencia Se envió oficio con radicado No. 2026030106500 al municipio, informando que RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto positivo para su activación y autorizó el inicio de la ejecución de la obra en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025. Asimismo, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. designó como coordinadora técnica de interventoría a la ingeniera Jeisy Caterine Giraldo Gómez, instando al municipio a mantener comunicación permanente a través de dicha coordinación y a tener en cuenta diversas observaciones.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el municipio subsanó las observaciones formuladas por la interventoría en el concepto de viabilidad, así como los compromisos establecidos durante la visita técnica inicial, el 11 de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026 por parte del supervisor del municipio, ALEX DAVID OÑATE BELEÑO, subsecretario de Obras Públicas; OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, en calidad de gerente de Renting de Antioquia – RENTAN; y el contratista derivado. En consecuencia, a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476.

En este contexto, la ampliación del plazo contractual resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del convenio, asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y salvaguardar la adecuada inversión de los recursos públicos bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

9. ANEXOS

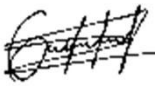
- Oficio del 04 de mayo de 2026 cuyo asunto es Solicitud de Prórroga No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025 2026010246394 con 14 de mayo de 2026.
- Oficio del 09 de abril de 2026 con radicado No. 2026030086808 y asunto “Requerimiento N.° 02 - Cumplimiento de compromisos del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025 y respuesta al oficio del 24 de marzo de 2026 relacionado con la solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría”.
- Concepto de viabilidad favorable con radicado 2026010204806 del 27 de abril de 2026 por parte de RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN.
- Informe de intervención preoperativo del 29 de abril de 2026, realizado con la finalidad de dar a conocer los parámetros para la suscripción del acta de inicio y efectuar la presentación de las partes intervinientes, con participación del apoyo técnico de la Gobernación de Antioquia, Indeportes Antioquia, la supervisión del municipio, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN y el contratista de obra.
- Oficio del 29 de abril de 2026 con radicado No. 2026030106500 y asunto “*Respuesta a Radicado No.2026010185900 del 17/04/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2476 de 2025*.”
- Acta de inicio del contrato derivado de obra suscrita el 11 de mayo de 2026, firmada por la interventoría para el inicio formal de las actividades contractuales.
- Certificado de parafiscales del 05 de mayo de 2026 y seguridad social.

Para constancia, se firma la presente acta el 14/05/2026

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Administrativo Coordinador
Directora de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.

CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.



KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.



VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA.
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.



CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE
Apoyo jurídico – Contratista
INDEPORTES